

| | | | | |
|--------------|----------------|---|-----------------|-------------------|
| ADRES | PROCESO | GESTION FINANCIERA DE RECURSOS | Código: | GFIR-FR02 |
| | | | Versión: | 3 |
| | FORMATO | CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL | Fecha: | 29/04/2020 |

**UNIDAD GESTION GENERAL - ADRES
GRUPO INTERNO DE GESTIÓN FINANCIERA
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
No. 1006**

Como responsable de presupuesto, certifico que existe apropiación disponible y libre de afectación en el presupuesto de gastos de la Unidad de Gestión General de la ADRES, para la vigencia 2021, así:

| Código | Unidad | Concepto | Valor |
|-----------------------|---------------|---------------------|----------------|
| A-02-02-02-008-002-01 | UGG | SERVICIOS JURÍDICOS | 102.874.752.00 |

VALOR TOTAL CDP \$102.874.752.00

Son: Ciento dos millones ochocientos setenta y cuatro mil setecientos cincuenta y dos pesos con cero centavos

Modificaciones Presupuestales

| Modificación | Fecha | Rubro | Valor | Valor Rubro | Valor CDP |
|---------------------|--------------|--------------|--------------|--------------------|------------------|
| | | | | | |

OBJETO

El presente certificado se expide con base en la solicitud aprobada por la Directora Administrativa y Financiera de la ADRES como Ordenadora del Gasto, para amparar la contratación cuyo objeto es "Prestar servicios profesionales para ejercer la representación prejudicial y judicial en los procesos en que sea parte la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud – ADRES o contra el entonces FOSYGA en el departamento Antioquia. (4 contratos)" Según solicitud radicada 2021142095835200004

Fecha de expedición: 01.07.2021
VILMA RUTH PARDO
Nº de solicitud: 2481

(Original con firma)
AMINTA PATIÑO GOMEZ
Responsable de Presupuesto

LA DIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LA ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD (ADRES)

CERTIFICA:

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 1° del Decreto 2209 de 1998, incorporado en el inciso 1° del artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, se constató la insuficiencia de personal de planta en la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud – ADRES, que pueda desarrollar las actividades del siguiente objeto: *“Prestar servicios profesionales para ejercer la representación prejudicial y judicial en los procesos en que sea parte la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud – ADRES o contra el entonces FOSYGA en el departamento Antioquia”*.

Se expide la presente certificación a los Dieciocho (18) días del mes de junio de 2021.

ANDREA CONSUELO LÓPEZ ZORRO

ELABORÓ: CARLOS EDUARDO CACERES BUSTAMANTE
REVISÓ: JAIME DELGADO GORDILLO

| | | | | |
|--------------|---------|---|---------|------------|
| ADRES | PROCESO | GESTIÓN DE CONTRATACIÓN | CÓDIGO | GCON-FR04 |
| | FORMATO | ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA PERSONA NATURAL | VERSIÓN | 04 |
| | | | FECHA | 10/05/2021 |

- Urgencia manifiesta
- Contratación para el desarrollo de actividades científicas y tecnológicas
- Contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes
- Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales

1 Necesidad

Descripción de la necesidad

La Constitución Política en su artículo 209 señala que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla fundamentada en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

En este orden de ideas, la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud (ADRES) conforme al artículo 66 de la Ley 1753 de 2015, tiene por objeto administrar los recursos que hacen parte del Fondo de Solidaridad y Garantías (FOSYGA), los del Fondo de Salvamento y garantías para el Sector Salud (FONSAET), los que financien el aseguramiento en salud, los copagos por concepto de prestaciones no incluidas en el plan de beneficios del Régimen Contributivo, los que se recauden como consecuencia de las gestiones que realiza la Unidad Administrativa Especial de gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social; los cuales confluirán en la Entidad. En ningún caso la Entidad asumirá las funciones asignadas a las Entidades Promotoras de Salud.

Para facilitar el cumplimiento de su objeto misional, el Decreto 1429 de 2016, "Por el cual se modifica la estructura de la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud (ADRES) y se dictan otras disposiciones" dispone en su artículo 11 entre otras funciones de la Oficina Asesora Jurídica las siguientes:
"(...)

2. Representar judicial y extrajudicialmente a la ADRES en los procesos judiciales y procedimientos administrativos en los cuales sea parte o tercero interesado, previo otorgamiento de poder o delegación del Director General la ADRES.

5. Coordinar y tramitar los recursos, revocatorias directas y en general las actuaciones jurídicas relacionadas con las funciones de la Entidad, que no correspondan a otras dependencias".

En cumplimiento de las funciones asignadas en el citado artículo, la Oficina Asesora Jurídica -OAJ de la ADRES ha tenido ha su cargo un alto volumen de procesos judiciales, extrajudiciales y procedimientos desde la entrada en operación de la entidad, dado que por ministerio de la Ley se subrogaron a la ADRES, las actuaciones administrativas y procesos relacionados con la representación judicial, en las que hacía parte la Nación – Ministerio de Salud y Protección Social - FOSYGA.

Bajo este contexto, es importante resaltar que, desde la entrada en operación de la entidad, se han presentado litigios nuevos en donde la ADRES es demandante, demandado o tercero interesado; litigios que se incrementando notablemente durante los años 2019 y 2020. Es así que durante el año 2020 los apoderados que ejercieron la representación judicial de la Entidad tuvieron a su cargo entre 180 y 200 procesos, evidenciándose una desproporción en las cargas y haciéndose insuficiente el personal de planta asignado a la OAJ a través de la Resolución 010 de 2017, para atender oportunamente la defensa judicial de la Entidad.

| | | | | |
|--------------|---------|--|---------|------------|
| ADRES | PROCESO | GESTIÓN DE CONTRATACIÓN | CÓDIGO | GCON-FR04 |
| | FORMATO | ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA PERSONA NATURAL | VERSIÓN | 04 |
| | | | FECHA | 10/05/2021 |

Actualmente, la Oficina Asesora Jurídica ejerce la defensa de 558 procesos en el departamento de Antioquia con corte a 30 de junio de 2021, cifra que tiende a aumentar y que requiere se distribuida equitativamente.

En este orden de ideas, se hace necesario contar con un grupo de profesionales del Derecho que residan en el Departamento de Antioquia para que adelanten oportunamente las actuaciones de los procesos judiciales que cursen en contra de la ADRES en el citado departamento, así como aquellas actuaciones prejudiciales que se requieran en dicha jurisdicción, lo cual genera un beneficio para la ADRES, ya que el contar con abogados en dicha ubicación geográfica economiza recursos en el pago de desplazamientos y viáticos de los apoderados que residen en Bogotá D.C

Ahora bien, respecto a la carga razonable de procesos judiciales que deben tener los apoderados que ejercen la defensa judicial de Entidades Públicas, resulta pertinente exponer que las firmas "econometría consultores" y "Piza Caballero Consultores" presentaron a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado el documento denominado "Consultoría para el Diseño del Modelo Óptimo de Gestión de la Defensa Jurídica del Estado", "Producto G Propuesta Organizativa Idónea para el correcto funcionamiento de la defensa jurídica en las entidades del Estado", en el cual se realizó un análisis de la carga procesal y perfiles de los abogados por tipo de proceso, concluyendo lo siguiente:

"(...) En conclusión, en criterio del equipo consultor, el número de procesos que un abogado puede tener a su cargo depende de la naturaleza y complejidad de los procesos, de las herramientas de apoyo que pueda tener el abogado y del actual modelo o sistema de actuación judicial, oralidad o escriturario, sin dejar de lado el momento procesal en que se encuentre. La experiencia en Bogotá, con un éxito del 80% es producto de una carga razonable que les permite a los abogados una atención oportuna y adecuada para la atención de los asuntos a su cargo desde la contestación, pruebas, alegatos y recursos. Del análisis realizado con base en información del SIPROJ WEB de agosto de 2013, respecto a un número limitado de entidades, la carga aproximada es de 56.8 procesos en promedio por apoderado.

Por lo tanto, y de acuerdo a la experiencia en litigio del equipo de trabajo de esta Consultoría, se plantea que un abogado puede manejar un promedio máximo de 120 procesos de escritorio (contando con las condiciones mencionadas anteriormente de apoyo) o de 70 procesos en oralidad. Para efectos de los escenarios de planta se establece como parámetro de carga procesal el promedio de los anteriores datos que es de 95 procesos por abogado." (Negrilla y Subraya fuera de texto original).

Bajo este entendido, se hace necesario para la Oficina Asesora Jurídica realizar una distribución proporcional de los expedientes con el propósito de alivianar los volúmenes de procesos judiciales a cargo de los apoderados que ejercen la representación judicial y extrajudicial de la Entidad, tomando en consideración que la defensa de los intereses de la entidad es una actividad continua que implica una alta responsabilidad institucional y demanda una oportuna de intervención, conforme a las diferentes etapas procesales.

De acuerdo a lo anterior y, teniendo en cuenta la importancia de garantizar la continuidad en la defensa de los intereses de la entidad en los procesos judiciales, prejudiciales y procedimientos administrativos subrogados del entonces FOSYGA al igual que la atención de los procesos, conciliaciones y demás actuaciones pre procesales y procesales en los que ADRES sea parte o tercero interesado desde su entrada en operación, se hace necesario para la Oficina Asesora Jurídica realizar la contratación de profesionales en derecho con el fin de garantizar la calidad y oportunidad de la representación judicial en el Departamento de Antioquia en defensa de los intereses de la ADRES.

Descripción sobre la forma en que se puede satisfacer la necesidad (aspecto técnico)

La necesidad descrita puede ser satisfecha, mediante la contratación de profesionales en derecho que cumplan con el perfil establecido en el presente estudio previo.

Para suplir este tipo de situaciones, el ordenamiento jurídico regló de forma específica una tipología contractual – contrato de prestación de servicios profesionales- cuyas características corresponden con la forma más idónea en que la Oficina Asesora Jurídica

| | | | | |
|--------------|----------------|--|----------------|-------------------|
| ADRES | PROCESO | GESTIÓN DE CONTRATACIÓN | CÓDIGO | GCON-FR04 |
| | FORMATO | ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA PERSONA NATURAL | VERSIÓN | 04 |
| | | | FECHA | 10/05/2021 |

puede suplir esta necesidad, considerando que no existen más cargos creados en la Planta de Personal de ADRES que puedan ser asignados a dicha Oficina.

De acuerdo con la certificación expedida por el Director Administrativo y Financiero, no existe personal suficiente que pueda desarrollar las actividades indicadas dentro del presente estudio previo, de manera que es necesario contratar la prestación de los servicios correspondientes.

En consideración a la necesidad descrita, el perfil requerido para la prestación de los servicios objeto del presente estudio corresponde a la categoría 14 de conformidad con lo señalado en el Anexo 1 de la Resolución No. 0012 de 2021, modificada por la Resolución No. 0064 de 2021, cuyos requisitos son:

| PERFIL | | |
|---------------------|----------------------------|--------------------|
| CATEGORÍA | FORMACIÓN ACADÉMICA | EXPERIENCIA |
| Categoría 14 | TP | N/A |

De acuerdo con lo anterior, para la ejecución del presente contrato se requiere:

Formación Académica

- Título profesional en el área de conocimiento de Ciencias Sociales y Humanas en el núcleo básico del conocimiento de derecho

Recomendación y certificación de idoneidad (en aplicación del Artículo 2.2.1.2.1.4.9 Del Decreto 1082 de 2015)

Analizadas las hojas de vida de los siguientes profesionales, se recomienda adelantar una contratación directa, debido a su formación académica, con lo cual cumplen con el perfil exigido en el presente estudio previo. Se anexa archivo Excel - Formato VERIFICACIÓN DE EXPERIENCIA, el cual hace parte integral del presente estudio previo.

| | NOMBRE | CEDULA |
|---|--------------------------------|---------------|
| 1 | BRICEÑO ARANGO PAOLA | 1.128.479.564 |
| 2 | GALLEGO MUÑOZ HILBANA | 1.152.189.458 |
| 3 | VERA ASTRID YUBEIDY | 1.152.688.144 |
| 4 | CLAUDIA PATRICIA ARIAS ACEVEDO | 43.833.043 |

Así las cosas, se justifica ampliamente la contratación de la citada persona, en las condiciones que se exponen en el presente estudio previo, dado el conocimiento y la experiencia en los asuntos que interesan a la ADRES.

2 Aspectos generales del contrato

Objeto

Prestar servicios profesionales para ejercer la representación prejudicial y judicial en los procesos en que sea parte la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud – ADRES o contra el entonces FOSYGA en el departamento de Antioquia. (1)(2)(3)(4)

| | | | | |
|--------------|---------|--|---------|------------|
| ADRES | PROCESO | GESTIÓN DE CONTRATACIÓN | CÓDIGO | GCON-FR04 |
| | FORMATO | ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA PERSONA NATURAL | VERSIÓN | 04 |
| | | | FECHA | 10/05/2021 |

Plazo de Ejecución

El plazo de ejecución del contrato será hasta el **31 de diciembre 2021**, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución e inicio de la cobertura de la afiliación del contratista a la ARL.

Lugar de Ejecución

Las actividades del contrato se desarrollarán en el departamento de Antioquia o en el lugar que se requiera.

Domicilio

Para todos los efectos, las partes aceptan que el domicilio contractual de la relación contractual corresponde a la ciudad de Bogotá D.C.

ADRES recibirá notificaciones en la Avenida El Dorado Calle 26 No. 69 – 76 Edificio Elemento Torre 1 Piso 17, Código Postal 111071.

El contratista manifiesta que recibirá notificaciones en las direcciones físicas y/o electrónicas registradas en la plataforma SECOP II, y/o en el documento denominado SIGEP, y/o en los documentos emitidos por las Cámaras de Comercio respectivas, y/o en los demás documentos a los que tenga acceso la ADRES y que hayan sido aportados por el contratista. En todo caso el(la) contratista se obliga para con la ADRES, a mantener actualizados los datos de que trata el presente numeral.

Valor

El valor total de cada contrato será hasta por la suma de **COP 25.718.688 COP**, incluido IVA y todos los costos directos e indirectos, impuestos, tasas y contribuciones que conlleve a la celebración y ejecución total del contrato.

Forma de pago

El valor del contrato a suscribir se pagará en mensualidades vencidas o proporcionales por fracción de servicio prestado, tomando como base unos honorarios mensuales por la suma de **COP 4.286.448** incluidos todos los costos directos e indirectos, impuestos, tasas y contribuciones que conlleve a la celebración y ejecución total del contrato.

Los pagos se realizarán previa:

- a) Presentación y aprobación de los informes de actividades desarrolladas y de avance, que den cuenta de la ejecución del contrato.
- b) Para cada uno de los pagos, el SUPERVISOR verificará el pago de las contribuciones al Sistema Integral de Seguridad Social en Salud y Pensiones y Parafiscales, si a ello hay lugar, según el porcentaje establecido en la Ley, de acuerdo con lo estipulado en el parágrafo 1º del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 244 de la Ley 1955 de 2019 y el Decreto 1273 de 2018, incorporado en el Decreto Único Reglamentario del Sector de Salud y Protección Social 1072 de 2015
- c) Presentación de la factura (la cual debe cumplir con los requisitos exigidos en el Estatuto Tributario y demás normas que lo modifiquen, adicionen o aclaren), o documento equivalente. (Cuando aplique)
- d) Si el contratista está obligado a facturar electrónicamente, deberá presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020 de la DIAN.

| | | | | |
|--------------|---------|--|---------|------------|
| ADRES | PROCESO | GESTIÓN DE CONTRATACIÓN | CÓDIGO | GCON-FR04 |
| | FORMATO | ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA PERSONA NATURAL | VERSIÓN | 04 |
| | | | FECHA | 10/05/2021 |

Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompaña con los documentos requeridos para el pago, el término para este solo empezará a partir de la fecha en que se haya aportado en la forma exigida la debida documentación. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello el derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

El contratista radicará directamente en las instalaciones de la ADRES la documentación antes citada, previo cargue en la plataforma del SECOP II para aprobación del supervisor del contrato.

Sin perjuicio de lo anterior, queda entendido que la forma de pago supone la entrega real y efectiva de los informes pactados y del cumplimiento de las obligaciones generales y específicas.

Nota 1: Los pagos se realizarán por parte de la ADRES con sujeción al Programa Anual Mensualizado de Caja PAC.

Nota 2: La ADRES efectuará los descuentos de ley del orden nacional vigentes y conforme a sus modificaciones, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el contratista a la Entidad y con la actividad objeto del contrato. Si como contratista es auto-retenedor, deberá de manera obligatoria informar al Grupo de Gestión Financiera de la Dirección Administrativa de la ADRES tal condición, a fin de no realizar retención alguna. La inobservancia de esta obligación exime de responsabilidad a la Administradora de los Recursos del Sistema General en Salud.

Nota 3 Los pagos se realizarán a través de la cuenta de ahorros y/o corriente, acorde con la certificación expedida por la entidad financiera aportada por el Contratista, con la factura electrónica exigida por la DIAN o el documento equivalente.

Nota 4: El contratista con la suscripción del contrato, aceptará que en el evento que el valor total a desembolsar por cada evento tenga centavos, estos se ajusten o aproximen al peso ya sea por exceso o por defecto, si la suma es mayor o menor a 50 centavos. Lo anterior, sin que sobrepase los valores totales establecidos en el presente contrato.

3 Obligaciones

Obligaciones generales del contratista

1. Cumplir todas y cada una de las actividades principales y accesorias requeridas para el desarrollo eficiente y oportuno del objeto contractual establecido en el presente estudio previo, y en el contrato electrónico generado en SECOP I y II.
2. Suscribir, una vez perfeccionado el contrato y cumplidos los requisitos de ejecución, el acta de inicio.
3. Entregar al supervisor del contrato los productos y/o entregables e informes pactados y los demás requeridos por el supervisor del contrato.
4. Realizar un Informe mensual con el avance de la ejecución y cumplimiento de los planes de trabajo y actividades programadas, según los requerimientos establecidos para tal fin.
5. Realizar un Informe Final para cierre del contrato con la descripción y resultados de cada una de las actividades realizadas.
6. Realizar las actividades de forma independiente, bajo su propio riesgo y responsabilidad, sin sujeción o condiciones diversas a aquellas que requieran para el cumplimiento del objeto contractual. En todo caso, en aquellos eventos que para el cumplimiento del objeto se requiera la coordinación mutua entre las partes, la (el) contratista se obliga a realizar las actividades de forma diligente y responsable, con el propósito de salvaguardar los intereses de la ADRES.
7. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al supervisor del contrato por los medios idóneos y comprobables para tal fin.
8. Presentar oportunamente los informes de seguimiento de actividades contractuales establecidos en los documentos y estudios previos.
9. Mantener vigente la afiliación al Sistema de Seguridad Social Integral durante toda la ejecución del contrato. También aplica para persona naturales con personas a cargo, y personas jurídicas.

| | | | | |
|--------------|----------------|--|----------------|-------------------|
| ADRES | PROCESO | GESTIÓN DE CONTRATACIÓN | CÓDIGO | GCON-FR04 |
| | FORMATO | ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA PERSONA NATURAL | VERSIÓN | 04 |
| | | | FECHA | 10/05/2021 |

10. Anexar con la factura o cuenta de cobro, el soporte de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales en los términos exigidos por la ley y los demás documentos que llegaren hacer necesarios de acuerdo con la reglamentación existente en la materia. Los valores de que trata la presente obligación deben respetar los porcentajes establecidos en la ley. También estará obligado a incorporar dentro de los soportes el pago de aportes parafiscales cuando esté obligado, es decir, cuando corresponda.
11. Acepta y se compromete a conocer los lineamientos establecidos por la ADRES en materia de procesos y procedimientos relacionados con el Sistema Integrado de Gestión Institucional - SIGI. Consecuencia de lo anterior, no podrá oponer en ningún caso el desconocimiento de algún proceso y/o procedimiento. El(la) contratista se obliga a consultar cada uno de los procesos y/o procedimientos, en especial los referentes al proceso en el cual se va a ejecutar el objeto del contrato.
12. Acepta y se compromete dar pleno cumplimiento con las políticas de seguridad de la información y los lineamientos dados por la ADRES relacionados con el Sistema de Gestión de Seguridad de la Información y las políticas emanadas por el MinTIC, en especial las relacionadas con el MSPI aplicado a la ADRES. Con la suscripción del contrato en SECOP II, el(la) contratista se obliga a conocer el(los) documento(s) relacionados con esta obligación, y en consecuencia no podrá alegar el desconocimiento de las políticas, actividades, compromisos de que trata la presente obligación.
13. Constituir la garantía a favor de la ADRES en los términos establecidos en este documento y mantenerla vigente durante el término de ejecución del contrato, por los valores y con los amparos previstos en el mismo. Se obliga a presentarla dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma de contrato. (Esta obligación opera, cuando aplique la solicitud de garantía).
14. Mantener bajo custodia, diligencia y cuidado los documentos físicos, y/o magnéticos, y/o electrónicos que le sean entregados y/o que elabore en desarrollo del contrato. En desarrollo de esta obligación el contratista deberá responder por los documentos de que trata la presente obligación, hasta la entrega del (de los) mismo(s) a la dependencia y/o plataforma destinada para tal fin.
15. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión al desarrollo del objeto del contrato. El(la) contratista de igual manera se obliga a conservar la reserva y confidencialidad de la información luego de la terminación del contrato.
16. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo de contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la administración o a terceros en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.
17. Devolver a la finalización del contrato, el carné y demás elementos que le hayan sido entregados por la ADRES para el desarrollo del contrato.
18. Gestionar todas las comunicaciones por intermedio del supervisor y/o interventor del contrato y manifiesta conocer que, en todo caso, quien tiene la facultad para decidir cualquier cambio sobre las estipulaciones contenidas en este documento, SECOP I - II y demás documentos físicos y/o electrónicos es el Ordenador del Gasto en materia contractual de la ADRES.
19. Realizar los desplazamientos que se requieran para el desarrollo de sus obligaciones acorde con la solicitud del supervisor, para lo anterior, la ADRES realizará de forma previa el trámite presupuestal y administrativo correspondiente.
20. Le corresponde a las PARTES el cumplimiento de las obligaciones generales, las cuales hacen parte integral del contrato, incluidas las correspondientes al Sistema General de Seguridad Social y de Riesgos Laborales en el marco de la normatividad vigente, así como las disposiciones señaladas en las políticas de los Sistemas de Gestión Ambiental y Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo.
21. Si el contratista está obligado a facturar electrónicamente, deberá presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020 de la DIAN.

Obligaciones específicas del contratista

1. Ejercer la representación judicial y extrajudicial de la ADRES dentro de los términos legales, adelantando las actuaciones procesales (radicación de poderes, asistencia a audiencias judiciales, contestaciones de demanda, interposición de recursos contra providencias o fallos adversos, presentación de alegatos de conclusión y demás actuaciones), y asuntos judiciales que se le asignen.
2. Allegar y solicitar la práctica de las pruebas que correspondan, en las etapas procesales apropiadas dentro de las diligencias administrativas y judiciales en los procesos en los cuales ejerza la Defensa Judicial de la entidad.

| | | | | |
|--------------|----------------|--|----------------|-------------------|
| ADRES | PROCESO | GESTIÓN DE CONTRATACIÓN | CÓDIGO | GCON-FR04 |
| | FORMATO | ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA PERSONA NATURAL | VERSIÓN | 04 |
| | | | FECHA | 10/05/2021 |

3. Proyectar las respuestas a los requerimientos de autoridades administrativas, judiciales y/o personas naturales o jurídicas, relacionados con los procesos en los cuales actúa como apoderado.
4. Hacer seguimiento permanente a los procesos asignados, con el fin de evitar vencimientos de términos y garantizar la intervención oportuna de la entidad en los procesos judiciales.
5. Actualizar, mantener y custodiar los expedientes a cargo donde deben reposar todas las actuaciones surtidas, que tengan relación con el proceso o acción; tanto en medio magnético, como físico debiendo remitirse copia de todas las piezas procesales de cada causa, así como de aquellas que fuesen requeridas por la Entidad, para los fines pertinentes al archivo documental de ADRES.
6. Remitir con el informe de actividades al supervisor del contrato las actuaciones surtidas dentro de los procesos sean o no de carácter judicial, tales como, oficios, comunicaciones, notas internas, informes, avisos, conceptos técnicos, demandas, contestación, recursos, excepciones, alegatos, copias de las sentencias de primera y segunda instancia, grabaciones de audiencias, actas, entre otros.
7. Rendir informe al supervisor del contrato sobre los fallos de primera y segunda instancia, la terminación de los procesos y los cambios de jurisdicción.
8. Entregar al supervisor copia de los fallos, de las constancias de ejecutoria que acrediten la terminación de los litigios, y de los autos relativos a los cambios de jurisdicción por competencia; en este último caso, el apoderado deberá informar al supervisor del contrato, al administrador del sistema Ekogui y continuar con la defensa del proceso ante la jurisdicción que corresponda.
9. Rendir oportunamente un informe al supervisor del contrato sobre la terminación de los procesos judiciales y sentencias condenatorias con el fin de adelantar el pago conforme a los procedimientos establecidos.
10. Presentar y sustentar ante el Comité Conciliación de la ADRES las fichas técnicas de los procesos judiciales relevantes en la cual se requiera su pronunciamiento.
11. Registrar y actualizar de manera oportuna en el Sistema Único de Gestión e Información de la Actividad Litigiosa del Estado-Ekogui, los procesos judiciales y los trámites arbitrales a su cargo, y demás obligaciones establecidas en el Decreto 1069 de 2015 o norma que lo derogue, modifique o sustituya, debiendo entregar un paz y salvo mensual al supervisor del contrato, de la actualización de los datos registrados en el sistema Ekogui suscrito por el administrador en la entidad o a quien este designe.
12. Revisar la información de los procesos que le sean adjudicados en el Sistema Único de Gestión e Información de la Actividad Litigiosa del Estado- Ekogui, dentro de los 15 días siguientes a la asignación del proceso en esta plataforma digital.
13. Calificar el riesgo en cada uno de los procesos judiciales a su cargo, con una periodicidad no superior a tres meses, así como cada vez que se profiera una sentencia judicial sobre el mismo.
14. Incorporar el valor de la provisión contable de los procesos a su cargo, con una periodicidad no superior a tres meses, así como cada vez que se profiera una sentencia judicial sobre el mismo de conformidad con la metodología que se establezca para tal fin.
15. Proyectar dentro del término otorgado por la ley, la respuesta a los derechos de petición, consultas, observaciones y solicitudes que le sean asignados; para lo cual contará con la herramienta electrónica que disponga la entidad para tal fin.
16. Atender las solicitudes de carácter administrativo dentro de los términos establecidos e interponer los recursos de ley que procedan contra las mismas.
17. Asistir a las convocatorias de reuniones que realice el supervisor del contrato y todas aquellas en las que se requiera de su presencia en la entidad.

| | | | | | |
|--------------|---------|---|--------|-----------|------------|
| ADRES | PROCESO | GESTIÓN DE CONTRATACIÓN | CÓDIGO | GCON-FR04 | |
| | FORMATO | ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA PERSONA NATURAL | | VERSIÓN | 04 |
| | | | | FECHA | 10/05/2021 |

18. Realizar todas las gestiones necesarias para garantizar la adecuada defensa de la entidad.

Obligaciones de la ADRES

1. Pagar el valor del contrato en los términos pactados en la forma de pago.
2. Suscribir el acta de inicio.
3. Designar un supervisor del contrato que se requiera para la vigilancia y control del presente contrato.
4. Poner a disposición del (de la) CONTRATISTA toda la información necesaria para el desarrollo de las actividades relacionadas con el objeto y/o obligaciones del contrato.
5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias.
6. Pagar los gastos generados por concepto de desplazamientos, con ocasión de la ejecución del objeto contractual y en cumplimiento de las obligaciones del contrato si EL CONTRATISTA requiere desplazarse fuera de la ciudad de ejecución del contrato.
7. Realizar las afiliaciones que correspondan a la suscripción del contrato.

4 Fundamentos jurídicos de la Contratación

Régimen jurídico aplicable

El proceso de selección está sometidos al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, de acuerdo al artículo 66 de la Ley 1753 de 2015. El contrato por suscribir estará sometido a la legislación y jurisdicción colombiana y se rige por las normas de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015, así como las demás normas que la complementen, modifiquen o reglamenten y por las normas civiles y comerciales que regulen el objeto de la presente contratación.

Contrato por celebrar

De acuerdo con la tipología contractual, se debe celebrar contratos de prestación de servicios profesionales.

Modalidad de selección

Contratación directa. El literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 establece que la modalidad de selección de contratación directa procede "Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión". A su vez, el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, establece lo siguiente:

"Las Entidades Estatales Pueden Contratar Bajo La Modalidad De Contratación Directa La Prestación De Servicios Profesionales Y De Apoyo A La Gestión Con La Persona Natural O Jurídica Que Esté En Capacidad De Ejecutar El Objeto Del Contrato, Siempre Y Cuando La Entidad Estatal Verifique La Idoneidad O Experiencia Requerida Y Relacionada Con El Área De Que Se Trate. En Este Caso, No Es Necesario Que La Entidad Estatal Haya Obtenido Previamente Varias Ofertas, De Lo Cual El Ordenador Del Gasto Debe Dejar Constancia Escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal; así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. (...)"

| | | | | |
|--------------|---------|--|---------|------------|
| ADRES | PROCESO | GESTIÓN DE CONTRATACIÓN | CÓDIGO | GCON-FR04 |
| | FORMATO | ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA PERSONA NATURAL | VERSIÓN | 04 |
| | | | FECHA | 10/05/2021 |

5 Fundamentos Económicos del Proceso

Análisis del sector económico y de los oferentes

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 acerca del deber de análisis del sector relativo al objeto del proceso de contratación y con el fin de materializar los principios de planeación, responsabilidad, y transparencia, se identificó que el sector relativo al objeto del presente proceso de contratación está integrado por el conjunto de personas que cuentan con estudios, conocimientos y experiencia y que prestan sus servicios a las entidades y organismos del Estado. La contratación de estas personas no está sujeta a requisitos particulares de índole legal, salvo las propias del ejercicio mismo, y es diversa en cada entidad estatal de acuerdo con sus necesidades. La determinación del perfil del posible contratista y de quien lo cumple está relacionada con el conocimiento previo de las condiciones de la persona y la experiencia en contratos anteriores ejecutados por el posible contratista

Dentro del ejercicio de las funciones a cargo de la Oficina Asesora Jurídica de la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud – ADRES, se hace necesaria la contratación de personal idóneo para que desarrolle el objeto contractual indicado en el presente estudio previo. En el mercado colombiano existe una gran cantidad de oferta para la prestación de servicios, los cuales se agrupan en los segmentos 70 a 94 del Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas, V.14.0801.

De acuerdo con la clasificación del UNSPSC, el servicio requerido por ADRES está ubicado así:

| Grupo | F | Servicios |
|--------------|----------|---|
| Segmento | 80000000 | Servicios de Gestión, Servicios profesionales de empresas y Servicios Administrativos |
| Familia | 80120000 | Servicios Legales |
| Clase | 80121700 | Servicios de responsabilidad civil |
| Producto | 80101706 | Servicios Legales sobre Derecho Laboral |
| Codificación | 80121706 | |

Identificada la necesidad y el perfil para satisfacerla, la ADRES procedió a verificar si se ha contratado el servicio requerido anteriormente arrojando como resultado:

| No. CTO | OBJETO DEL CONTRATO | PLAZO DE EJECUCIÓN | VALOR MENSUALIDAD | VALOR TOTAL |
|--------------------|--|--------------------|-------------------|--------------|
| ADRES-CPS-115-2020 | Prestar servicios profesionales para ejercer la representación prejudicial y judicial en los procesos en que sea parte la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud – ADRES o contra el entonces FOSYGA en el departamento de Antioquia. | 10 meses, 26 días | \$4.202.400 | \$48.327.600 |
| ADRES-CPS-065-2021 | Prestar servicios profesionales para ejercer la representación prejudicial y judicial en los procesos en que sea parte la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud – ADRES o contra el entonces FOSYGA en el departamento de Antioquia. | 5 meses | \$4.286.448 | \$21.718.003 |

| | | | | |
|--------------|---------|--|---------|------------|
| ADRES | PROCESO | GESTIÓN DE CONTRATACIÓN | CÓDIGO | GCON-FR04 |
| | FORMATO | ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA PERSONA NATURAL | VERSIÓN | 04 |
| | | | FECHA | 10/05/2021 |

Finalmente, y en razón a lo expuesto, se considera pertinente que los servicios que se prestarán se remuneren en pagos mensuales vencidos o proporcional por la fracción de tiempo según el valor de los honorarios contemplado para el perfil a contratar, de conformidad con lo establecido en la Resolución No. 0012 de 2021 de la ADRES, modificada por la Resolución No. 0064 de 2021.

Nota: El área requirente manifiesta haber incorporado el proceso de contratación de que trata el presente documento en el Plan Anual de Adquisiciones de la ADRES, y en consecuencia certifica que el mismo actualmente está incorporado en el PAA de SECOP II.

6 Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP

El valor de este contrato se financiará de la siguiente manera:

| CDP No. | Fecha | Valor |
|---------|------------|---------------|
| 1006 | 01/07/2021 | \$102.874.752 |

7 Análisis de riesgos y la forma de mitigarlo

El análisis de la tipificación, asignación y estimación de los riesgos se elaboró con base en la Circular Externa N° 8 – Manual para la identificación y cobertura del riesgo, expedida por Colombia Compra Eficiente. El análisis de riesgos y la forma de mitigarlo, se encuentra desarrollado en el Anexo 3 – Matriz de riesgos, el cual hace parte integral del contrato electrónico suscrito en SECOP II, y las partes manifiestan conocerla y aceptarla en el momento en que se acepta por la plataforma transaccional SECOP II.

Garantías requeridas

El contratista deberá constituir, a favor de de la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud - ADRES, garantía única en los términos del artículo 7 de la ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, que cubra los riesgos en las cuantías y vigencias que se establecen a continuación:

| AMPARO | VALORES/% | OBJETO | VIGENCIA |
|--------------|----------------------------------|---|---|
| Cumplimiento | 25% del valor total del contrato | Esta póliza se exige con el fin de proteger a la ADRES de posibles incumplimientos totales o parciales del contratista en la ejecución de las obligaciones pactadas | Desde la suscripción del contrato, por el plazo de Ejecución del mismo y 6 meses más. |

8 Cobertura de Acuerdos Comerciales

De acuerdo con el literal D, del Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, versión M-MACPC-14, expedido por Colombia Compra Eficiente, lo requerido en este numeral no aplica para la modalidad adelantada en este estudio previo.

9 Compras Públicas Sostenibles

Verificado el Portafolio de Bienes y Servicios Sostenibles – 2013 y la Guía conceptual y metodológica de compras públicas sostenibles, no le son aplicables criterios de sostenibilidad a la presente contratación.

| | | | | |
|--------------|---------|--|---------|------------|
| ADRES | PROCESO | GESTIÓN DE CONTRATACIÓN | CÓDIGO | GCON-FR04 |
| | FORMATO | ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA PERSONA NATURAL | VERSIÓN | 04 |
| | | | FECHA | 10/05/2021 |

10

Supervisión

La supervisión de la ejecución y cumplimiento del presente contrato estará a cargo del Jefe de la Oficina Asesora Jurídica de la ADRES o quien haga sus veces, o la persona a quien el Ordenador del Gasto designe de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud - ADRES, quien tendrá a su cargo entre otras las siguientes atribuciones en el marco de lo dispuesto en los artículos 82 y 83 de la Ley 1474 de 2011:

- Realizar el seguimiento y control técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico a la ejecución del contrato.
- Verificar que el contratista cumpla con el objeto y obligaciones del contrato, en términos de cantidad, calidad y oportunidad de los servicios contratados, conforme a lo estipulado en el presente documento.
- Requerir al contratista sobre el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el presente documento.
- Suscribir los documentos y actas a que haya lugar durante la ejecución del contrato.
- Recibir la correspondencia del contratista en el marco de la ejecución contractual y hacer las observaciones que estime convenientes.
- Solicitar la suscripción de adiciones, prórrogas o modificaciones, previa la debida y detallada sustentación.
- Solicitar aclaraciones, adiciones, modificaciones o complementos al contenido de los informes presentados por el contratista, o de aquellos que específicamente requiera el contratante, siempre y cuando se estime su conveniencia y necesidad, propendiendo por el cumplimiento a cabalidad del objeto contratado.
- Estudiar las situaciones particulares e imprevistas que se presenten en desarrollo del contrato, conceptuar sobre su desarrollo general y los requerimientos para su mejor ejecución, manteniendo siempre el equilibrio contractual.
- Verificar el cumplimiento de las obligaciones para con el sistema de seguridad social integral y parafiscales, de conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007
- Las demás actividades inherentes adelantadas en el marco del objeto contractual

JUAN FERNANDO GÓMEZ GUTIERREZ
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Elaboró: Rodrigo A. Rincón González
Coordinador Grupo de Representación Judicial

| | | | | | | | | | |
|--------------|---------|-------------------------|--|--|--|--|--|---------|----------|
| ADRES | PROCESO | GESTIÓN DE CONTRATACIÓN | | | | | | CÓDIGO | GCONF21 |
| | FORMATO | ANEXO MATRIZ DE RIESGOS | | | | | | VERSIÓN | 2 |
| | | | | | | | | FECHA | 10/05/21 |

| No. | Clase | Fuente | Etapas | Tipo | Descripción que puede pasar y como puede ocurrir | Consecuencia de la ocurrencia del evento | Probabilidad | Impacto | Valoración del Riesgo | Categoría | A quien se le asigna (Responsable) | Tratamiento/controles a ser implementados | Impacto después del tratamiento | | | | ¿Afecta la Ejecución del Contrato? | Persona Responsable por implementar el tratamiento | Fecha estimada en que se inicia el tratamiento | Fecha estimada en que se completa el tratamiento | Monitoreo y Revisión | |
|-----|------------|---------|-----------|-----------------------------|---|---|--------------|---------|-----------------------|--------------|------------------------------------|---|---------------------------------|---------|-----------------------|-------------|------------------------------------|--|--|---|--|-----------------------|
| | | | | | | | | | | | | | Probabilidad | Impacto | Valoración del Riesgo | Categoría | | | | | ¿Cómo se realiza el Monitoreo? | Periodicidad? Cuándo? |
| 1 | General | Externo | Ejecución | Regulatorios | Cambios regulatorios en materia administrativa o normativa, relacionados con el objeto contractual | Retraso en el cumplimiento de las obligaciones y/o en el plazo establecido para la ejecución del contrato | 1 | 1 | 2 | Bajo | ADRES - Contratista y ADRES | Revisión del contrato con el fin de hacer las modificaciones pertinentes para poder desarrollar el contrato | 1 | 1 | 2 | Bajo | No | Supervisor | Inmediata, una vez se presente el cambio | Una vez se realicen los ajustes requeridos para hacer posible la ejecución del contrato | Seguimiento a las nuevas actividades establecidas para el contrato | Trimestral |
| 2 | Específico | Externo | Ejecución | Operacional | Extensión del plazo del contrato, al realizarse en un tiempo mayor al inicialmente programado por circunstancias no imputables a las partes. | Mayores costos asociados | 1 | 1 | 2 | Bajo | ADRES - Contratista y ADRES | Suspensiones del Contrato - Necesidad de extender el plazo y valor del contrato | 1 | 1 | 1 | Bajo | Si | Supervisor - Ordenador del Gasto | Desde el inicio de la ejecución del contrato | Con la terminación del contrato | Reuniones Periódicas - Informes de Ejecución | Trimestral |
| 3 | Específico | Externo | Ejecución | Tecnológico | Daños en los archivos y/o bases de datos producto de entrega y que signifiquen reproceso para su uso. | Retraso en el cumplimiento del Contrato - mayores costos para el contratista | 1 | 1 | 1 | Bajo | ADRES - Contratista | Backup, copias de seguridad. | 1 | 1 | 1 | Bajo | Si | Contratista | Desde el inicio de la ejecución del contrato | Con la entrega de los productos asociados | Pruebas físicas | Según cronograma |
| 4 | Específico | Interno | Ejecución | Operativo | Necesidad de interactuar con otros contratistas para el logro de los objetivos del contrato. | Retraso en el cumplimiento de contrato y dificultad en el logro de los cometidos institucionales | 1 | 1 | 2 | Bajo | ADRES | Reuniones de Supervisores | 1 | 1 | 1 | Bajo | Si | Supervisor | Desde el inicio de la ejecución del contrato | Con el logro de los objetivos contractuales | Reuniones Periódicas - Informes de Ejecución | Trimestral |
| 5 | General | Interno | Ejecución | Regulatorio | Menoscabo patrimonial o individual ocasionado por la imposición de normas (leyes, decretos, resoluciones) por razones de interés público o general, y que deben ser acatadas por el contratista, implicando mayores costos por ejemplo mayores preparaciones sociales | Aumento en los costos de ejecución del contrato a cargo del contratista | 1 | 1 | 1 | Bajo | ADRES - Contratista | Clausulado contractual | 1 | 1 | 1 | Bajo | No | Grupo de Gestión Contractual | Desde la planeación del contrato | Con la suscripción del contrato | Revisión de contenido de minutos | Semestral |
| 6 | General | Externo | Ejecución | Riesgo Sociales o Políticos | Eventos generados por políticas de carácter público con el fin de mitigar la propagación de la enfermedad del COVID-19 producido por el SARS COV 2. | -Retrasos en la ejecución del objeto contractual. - Imposibilidad de acceso. | 3 | 2 | 6 | Riesgo Medio | ADRES y Contratista | Establecer rutas y cronogramas alternos. | 1 | 2 | 2 | Riesgo Bajo | Si | ADRES y Contratista | Desde el inicio de la ejecución del contrato | Vencimiento del plazo | 1. Incluir en los documentos técnicos las fechas y periodos de entregas de cronogramas o rutas alternas. | Trimestral |

| Valoración del Riesgo | Categoría |
|-----------------------|----------------|
| 9,9,10 | Riesgo Extremo |
| 6,7 | Riesgo Alto |
| 5 | Riesgo Medio |
| 3,3,4 | Riesgo Bajo |

Resultado de la combinación de la probabilidad y el impacto del riesgo

Fuente: Manual para la Identificación y cobertura del Riesgo en los Procesos de contratación

NOTA: La valoración del riesgo se obtuvo de sumar las estimaciones de probabilidad de ocurrencia e impacto del riesgo bajo los parámetros establecidos en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación (Versión M-ICR-01 – Circular Externa Única), implementada por Colombia Compra Eficiente.

| | | | | | |
|---|---------|-----------------------------|-----------|--|----------|
|  | PROCESO | GESTIÓN DE CONTRATACIÓN | |  La salud es de todos | Minsalud |
| | FORMATO | VERIFICACIÓN DE EXPERIENCIA | | | |
| | CÓDIGO | GCON-F23 | VERSIÓN 1 | FECHA | 10/05/21 |

1 DATOS GENERALES

| | |
|-------------------------------|---|
| Nombre Del Aspirante | HILBANA MICHEL GALLEGO MUÑOZ |
| Perfil | Categoría 14 = TP |
| Titulos académicos requeridos | Título profesional en el área de conocimiento de Ciencias Sociales y Humanas en el núcleo básico del conocimiento de derecho. |
| Profesion | ABOGADA - Tarjeta profesional No. 265346 expedida 20/11/2015 |
| Experiencia Requerida | N/A |

2 FORMACIÓN ACADEMICA

| UNIVERSIDAD Y/O INSTITUCIÓN EDUCATIVA | TITULO | FECHA DE TERMINACIÓN | FECHA DE GRADO |
|---------------------------------------|----------------------------------|----------------------|----------------|
| UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA | ABOGADA | | 19/09/15 |
| UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA | ESPECIALISTA EN DERECHO PROCESAL | | 20/03/18 |

3 EXPERIENCIA LABORAL

| ENTIDAD /EMPRESA / ORGANIZACIÓN | TIPO DE EXPERIENCIA GENERAL (G) ESPECÍFICA (E) | FECHA DE INICIO | FECHA DE TERMINACIÓN | TOTAL DIAS | T_AÑO S | T_MESE S | T_DÍAS |
|---------------------------------|---|-----------------|----------------------|------------|----------|----------|-------------|
| N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A |
| SUB-TOTAL | | | | 0 | 0 | 0 | 0 |
| TOTAL | | | | 0 | 0 | 0 | 0 |
| | | | | años | meses | días | Total meses |

Elaboró: Rodrigo R. 
 Revisó/Aprobó: Juan Fernando Gomez Gutierrez

| | | |
|--|--|---|
|  El servicio público es de todos Función Pública | FORMATO ÚNICO HOJA DE VIDA Persona Natural (Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998) | ENTIDAD RECEPTORA <input type="text"/> |
| | | |

1 DATOS PERSONALES

| | | | | |
|---|--|---|---|-------------------------|
| PRIMER APELLIDO Gallego | SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA) Muñoz | NOMBRES Hilbana Michel | | |
| DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN C.C. <input checked="" type="radio"/> C.E. <input type="radio"/> PAS <input type="radio"/> No. 1152189458 | | SEXO F <input checked="" type="radio"/> M <input type="radio"/> | NACIONALIDAD COL. <input checked="" type="radio"/> EXTRANJERO <input type="radio"/> | PAÍS Colombia |
| LIBRETA MILITAR PRIMERA CLASE <input type="radio"/> SEGUNDA CLASE <input type="radio"/> NÚMERO _____ D.M. _____ | | | | |
| FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO FECHA DÍA 02 MES 12 AÑO 1990 PAÍS Colombia DEPTO Antioquia MUNICIPIO MEDELLÍN | | DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA CRA 39 E N? 48 C SUR -36 APTO 1113-ORINOCO DE LA CUENCA PAÍS Colombia DEPTO Antioquia MUNICIPIO ENVIGADO TELÉFONO 3013490471 EMAIL hilbanamgm@hotmail.com | | |

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

| | | | | | | | | | | | | |
|--|-------------------------------|--------------------------|-------------------|---|-----|--------------|-------------------------------|-----------------------|-----------------------------------|---|--------|----------|
| EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA | | | | | | | | | | | | |
| MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA) | | | | | | | | | | | | |
| EDUCACIÓN BÁSICA | | | | | | | | | | TÍTULO OBTENIDO: Bachiller TÉCNICO | | |
| PRIMARIA | | | SECUNDARIA | | | MEDIA | | FECHA DE GRADO | | | | |
| 1o. | 2o. | 3o. | 4o. | 5o. | 6o. | 7o. | 8o. | 9o. | 10 | X | MES 12 | AÑO 2007 |
| EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO) | | | | | | | | | | | | |
| DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA: TC (TÉCNICA), TL (TECNOLÓGICA), TE (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA), UN (UNIVERSITARIA), ES (ESPECIALIZACIÓN), MG (MAESTRÍA O MAGISTER), DOC (DOCTORADO O PHD), RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY). | | | | | | | | | | | | |
| MODALIDAD ACADÉMICA | No.SEMESTRES APROBADOS | GRADUADO SI NO | | NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO | | | TERMINACIÓN MES AÑO | | No. DE TARJETA PROFESIONAL | | | |
| ES | 2 | X | | ESPECIALIZACIÓN EN DERECHO PROCESAL | | | 03 | 2018 | | | | |
| UN | 10 | X | | DERECHO | | | 09 | 2015 | 265346 | | | |

 experiencia laboral

| | | | | | | |
|---|--|------------------------------|--|---------------------|--|-------------------------|
| RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL. | | | | | | |
| EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE | | | | | | |
| EMPRESA O ENTIDAD Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud -ADRES | | | | PÚBLICA X | PRIVADA | PAÍS Colombia |
| DEPARTAMENTO Antioquia | | MUNICIPIO MEDELLÍN | | | CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD Rodrigo.Rincon@adres.gov.co | |

| | | |
|---|---|--|
| TELÉFONOS 4322760 | FECHA DE INGRESO DÍA 04 MES 02 AÑO 2020 | FECHA DE RETIRO DÍA 30 MES 12 AÑO 2020 |
| CARGO O CONTRATO ACTUAL ABOGADA ADRES-CPS-115-2020 | DEPENDENCIA JURIDICA | DIRECCIÓN Avenida El Dorado Calle 26 No. 69-76 Torre 1 |
| EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR | | |
| EMPRESA O ENTIDAD Cádiz Ingeniería SA | PÚBLICA | PRIVADA X |
| | | PAÍS Colombia |
| DEPARTAMENTO Antioquia | MUNICIPIO MEDELLÍN | CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD Cadizingeneria@outlook.com |
| TELÉFONOS 3113469197 | FECHA DE INGRESO DÍA 04 MES 01 AÑO 2016 | FECHA DE RETIRO DÍA 13 MES 01 AÑO 2017 |
| CARGO O CONTRATO abogada | DEPENDENCIA DERECHO | DIRECCIÓN Calle 71 # 27 - 18 apto3c |
| EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR | | |
| EMPRESA O ENTIDAD DE LA ROSA EMBUTIDOS S.A.S | PÚBLICA | PRIVADA X |
| | | PAÍS Colombia |
| DEPARTAMENTO Antioquia | MUNICIPIO MEDELLÍN | CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD desantarosacarnes@gmail.com |
| TELÉFONOS 3004916783 | FECHA DE INGRESO DÍA 04 MES 01 AÑO 2016 | FECHA DE RETIRO DÍA 30 MES 06 AÑO 2018 |
| CARGO O CONTRATO CONTRATO DE PRESTACIÓN SERVICIOS PROFESIONAL | DEPENDENCIA JURIDICA | DIRECCIÓN Kilómetro 53, troncal norte |

4 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI NO ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES,(ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

Ciudad y fecha de diligenciamiento Medellín 30 de junio de 2021


 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

5 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUI SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

AURA MARIA GOMEZ DE LOS RIOS Firmado digitalmente por AURA MARIA GOMEZ DE LOS RIOS
Fecha: 2021.07.09 15:07:21 -05'00'
 NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

Ciudad y fecha _____

LÍNEA GRATUITA DE ATENCIÓN AL CLIENTE No. 018000917770 PÁGINA WEB: www.dafp.gov.co